FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gutierrez	Vasquez	Andrea Constanza

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1013588769	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 29 MES 06 AÑO 1987	CARRERA 62 64 75 Casa A16			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	3158373724	EMAIL	ancoguva@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL	02	2010	2010-008-1624

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SGS Colombia S.A.S.	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		Auditor Interno ISO 22301:2019 Seguridad y resiliencia SGCN	07	2022
Certiprof Exams	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	24	X		Certificación Auditor Interno 27001:2022	06	2024
Universidad de Cataluña	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	150	X		Auditor Forense Antifraude	07	2024
Universidad de Cataluña	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	150	X		Diplomado en SARLAFT	06	2025
Universidad de Cataluña	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	150	X		Auditor en Gestión de Riesgos de LA/FT/FPADM	06	2025
Universidad de Cataluña	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	150	X		Oficial de cumplimiento en el marco del Diplomado en SARLAFT	06	2025
Universidad Distrital	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		Diplomado en Investigación y Liderazgo Comunitario del HUSJDMI y APS	06	2026

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	29	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACOMAÑAMIENTO FINANCIERO Y CON	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION ADMINISTRAIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CARRERA 28 13 22					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6014262000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	04	*Año*	2022	*Día*	09	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE RIESGO	*DEPENDENCIA* VICEPRESIDENCIA DE RIESGOS						*DIRECCIÓN* CALLE 93A 13 24 Piso 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6015169494	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	25	*Mes*	03	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE RIESGO	*DEPENDENCIA* VICEPRESIDENCIA DE RIESGOS						*DIRECCIÓN* CALLE 73 7 60 Piso 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO NACIONAL DE AHORRO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6013810150	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	21	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL JUNIOR GRADO 2	*DEPENDENCIA* VICEPRESIDENCIA DE RIESGOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 65 11 83					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FINAC - FINANZAS Y ACTUARIA, S.A			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6017422187	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	03	*Año*	2012	*Día*	15	*Mes*	02	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE PRUEBAS DE SOFTWAR	*DEPENDENCIA* AREA DE PRUEBAS						*DIRECCIÓN* CALLE 71 12 67 Piso 4					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AHORRAMAS HOY BANCO AV VILLAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6014441777	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	08	*Año* 2009	*Día*	03	*Mes*	02	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESTUDIANTE EN PRACTICA 2	*DEPENDENCIA* VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 13 26A 43					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

30 Julio 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Libertad y Orden

Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
CONPIA
República de Colombia



EL CONSEJO NACIONAL DE PROFESIONES INTERNACIONALES Y AFINES -CONPIA-

Creado mediante la Ley 556 del año 2.000, y en ejercicio de las facultades otorgadas en los Artículos 1° y 3° Literal G de la misma ley, expide la matricula profesional No. ***2010-008-1624*** *a* ***ANDREA CONSTANZA GUTIERREZ VASQUEZ*** *identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.013.588.769 de Bogotá para la acreditación de requisitos en el desempeño de empleos como Profesional en Finanzas y Comercio Internacional egresada de la Universidad del Rosario*

Se procede a registrar en el libro de matrículas correspondiente.

Aprobado en el Acta No 008 del 11 de noviembre de 2010

RICARDO ARCE OSPINA
Presidente CONPIA

MARTHA LUCÍA MORALES P.
Secretaria CONPIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 16:01:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013588769
Código de Verificación	1013588769260722160120

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299845796

PIB
15:10:32

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA CONSTANZA GUTIERREZ VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013588769:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:13:09 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1013588769**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ VASQUEZ ANDREA CONSTANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 04:18:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013588769** y Nombre: **ANDREA CONSTANZA GUTIERREZ VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144332370** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1013588769 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/07/2026 11:42 AM

Código Verificación: **ZW5VUTY38H**

Válida hasta: **25/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

Soy humano — hCaptcha Privacidad - Condiciones

1013588769

Nombre de persona o empresa
ANDREA CONSTANZA GUTIERREZ VASQUEZ

Nit / C.C.:
1013588769

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$42,185,736	SF-004- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA Q ...	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUA ...	2026-01-30	2026-07-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1

Anterior 1 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Depa Municipio.

Encuesta de satisfacción

COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO
Calle 68 No. 0-51 este Teléfono: 217 10 00-1014/15
Bogotá, D.C.

DANE No. 311001001022 INSCRIPCIÓN S.E. 815

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 4 de diciembre de 2004, se llevó a cabo el acto de graduación de las alumnas de último grado, presidido por las Suscritas Rectora y Secretaria, en el cual el Colegio del Rosario de Santo Domingo confirió el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

a:

Andrea Constanza Gutiérrez Vásquez

Identificada con T.I. No. 870629-53533 de Santafé de Bogotá, D.C.

Quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que la acredita como tal.

Esta Institución está aprobada en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 7439 del 13 de noviembre de 1998.

Es fiel copia del Acta No. 45 en lo pertinente.

En Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de diciembre de 2004.

Firmada y Sellada.

SOR INÉS RAMÍREZ BETANCOURT O.P.
C.C. No. 41.369.527 de Bogotá
Rectora

ADRIANA LUCÍA CUBILLOS CABRERA
C.C. No. 51.600.473 de Bogotá
Secretaria

Colegio del Rosario
SECRETARIA
BOGOTA

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio del Rosario de Santo Domingo

Bogotá, D.C.

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 7439 del 13 de noviembre de 1998,

Confiere a:

Andrea Constanza Gutiérrez Vásquez

Identificada con T.I. No. 870629-53533 de Santafé de Bogotá, D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Sor Inés Ramírez Betancourt O. P.
Rectora

Adriana Lucía Cubillos Cabrera
Secretaria

Colegio del Rosario de Santo Domingo SECRETARIA BOGOTA

Dado en Bogotá, D.C., a 4 de diciembre de 2004

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994
y 2150 del 5 de diciembre de 1995.

PremiAr

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - 1653

Personería Jurídica Res. 58 de 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE ECONOMÍA
Programa de **FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL**

Acta individual de Grado No. 40002

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitres (23) de Abril de dos mil diez (2010) siendo las 15:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título profesional de:

TITULO PROFESIONAL EN FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL

a

ANDREA CONSTANZA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ

Identificada con Cédula de Ciudadanía. No. 1013588769, quién cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 174, registrado bajo el No. 28882 del libro No. 26 folio 20.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado firmada por:

HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO	RECTOR
HERNÁN JARAMILLO SALAZAR	DECANO
LILIAN CAROL BOHÓRQUEZ OLARTE	SECRETARIA ACADÉMICA

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de Abril de dos mil diez (2010).

COLEGIO MAYOR DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO Secretaría Académica FUNDADO EN COLOMBIA

LILIAN CAROL BOHÓRQUEZ OLARTE
Secretario Académico

LUIS ENRIQUE NIETO ARANGO
Secretario General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Andrea Constanza Gutiérrez Vásquez IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.013.588.769 DE Bogotá D.C. UNA DE NUESTRAS alumnas DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA FACULTAD DE Economia EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, A LA PRECITADA alumna EL CARÁCTER Y TÍTULO DE Profesional en Finanzas y Comercio Internacional CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. Y PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO Y REGISTRADAS EN EL Nº 28882, LIBRO 26, FOLIO 20 Y REFRENDADAS POR EL SECRETARIO EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS veintitrés DÍAS DEL MES DE abril DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil diez (2010)

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL

REAL CÉDULA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1651 - RESOLUCIÓN 50 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1895

4676 / 174

CertiProf®
Professional Knowledge

Herewith, **CertiProf®** certifies that

Andrea Constanza Gutierrez Vasquez

Has successfully passed the requirements for

CERTIPROF CERTIFIED
ISO/IEC 27001:2022 INTERNAL AUDITOR
I27001IA

MANAGING DIRECTOR

CERTIFIED
CertiProf
Professional Knowledge
ISO 27001 INTERNAL AUDITOR

Certification Date	Tue 5th Nov 2024
Certification ID	FLLBLSLCQJB-RKSLSFHJK-WBZHNQNWFQ

CertiProf® is a registered trademark of CertiProf, LLC in the United States and/or other countries.

CERTIPROF CERTIFIED
ISO/IEC 27001:2022 INTERNAL AUDITOR
I27001IA

UdeCataluña

Código: NQP5N

Certifica que

Andrea Constanza Gutierrez Vasquez

C.C. 1013588769

Cursó satisfactoriamente el diplomado en:

Auditoría Forense en la Organización

150 Horas de formación

Julio 21, 2024

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

UdeCataluña

Código: PM4P2

Certifica que

Andrea Constanza Gutierrez Vasquez

C.C. 1013588769

Cursó satisfactoriamente el diplomado en:

SARLAFT - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

150 Horas de formación

Junio 08, 2025

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

UdeCataluña

Código: X9Q48

Certifica que

Andrea Constanza Gutierrez Vasquez

C.C. 1013588769

Ha completado su proceso de formación como:

Auditor en Gestión de Riesgos de LA/FT/FPADM en el Diplomado en SARLAFT.

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 08 días del mes de junio de 2025

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

UdeCataluña

Nilo Méndez
ASYSQ CONSULTORES

Corporación Universitaria de Cataluña
Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

UdeCataluña

Código: 5XYQP

Certifica que

Andrea Constanza Gutierrez Vasquez

C.C. 1013588769

Ha completado su proceso de formación como:

Auditor Forense Antifraude

Julio 21, 2024

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL
CLAUSULADO

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
ENTIDAD CONTRATANTE	**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI**
NIT	**901.933.432-0**
CONTRATISTA	**ANDREA CONSTANZA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**
NIT / CC	**1.013.588.769 expedida en Bogotá D.C.**
NÚMERO DEL CONTRATO	**053 DEL 30 DE ENERO DE 2026**
NÚMERO DEL PROCESO	**HUSJDMI-RE-CD-PSN-053-2026**

Entre las partes a saber, **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL**, con **NIT. 901933432-0**, representado por **SARA LUCIA RIVEROS BONILLA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110. 536.600 expedida en Ibagué, en calidad de Secretaria General de conformidad con la resolución número 003 del 12 de septiembre de 2025 delegada para la ordenación del gasto mediante la Resolución número 018 del 24 de noviembre de 2025 "Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaria(o) General, Jefe de Oficina Jurídica y el Director(a) de Prestación de Servicios de Salud del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil", quien se denominará por sus sigla HUSJDMI, por una parte y por la otra **ANDREA CONSTANZA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ** con cédula de ciudadanía No**.** 1.013.588.769 expedida en Bogotá D.C., quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

CLÁUSULA PRIMERA. DISPOSICIONES PARTICULARES: Las disposiciones de cada contrato se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se aprueba electrónicamente en plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: SF-004- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA BRINDE APOYO EN LAS

ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL".

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($42.185.736) M/CTE.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por el HUSJDMI de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS por mensualidades vencidas e iguales, cada una por la suma de SIETE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.030.956.00), incluidos todos los tributos a que haya lugar.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a

satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL/LA CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizará por parte del HUSJDMI con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería o quien haga sus veces del HUSJDMI.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

No. CDP	Identificación presupuestal:	Concepto:
49	Gast-A - Func A-02-02-02-008-003-09 10	Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P

CLÁUSULA SÉPTIMA. CUENTA BANCARIA:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE PRODUCTO
BANCOLOMBIA	Cuenta de ahorros	**03181516339**

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, ni en una situación que pueda configurarse en conflicto de interés para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y DERECHOS DE EL/LA CONTRATISTA: en desarrollo del contrato, tendrá las siguientes obligaciones. Prohibiciones y derechos:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo técnico y profesional a la Subdirección Financiera en el desarrollo de los procesos administrativos y financieros a su cargo,

mediante la elaboración de insumos técnicos y análisis especializados, contribuyendo a la oportunidad, calidad y confiabilidad de la información generada, sin asumir funciones decisorias.

2. Apoyar técnicamente la elaboración y actualización de la matriz de riesgos financieros, presupuestales, contables y contractuales, mediante la identificación, análisis y documentación de causas, impactos y probabilidades, así como la formulación de propuestas de controles y acciones de mitigación, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los lineamientos de control interno.

3. Elaborar y presentar insumos técnicos para los estudios de mercado y análisis del sector requeridos, incluyendo análisis de precios, cotizaciones, estructuras de costos e identificación de oferentes, como soporte para la elaboración de los estudios previos de los procesos de contratación adelantados por el HUSJDMI, conforme a la normativa vigente.

4. Apoyar técnicamente la estructuración de documentos precontractuales, tales como estudios previos, análisis de conveniencia y oportunidad, matrices de riesgos, estudios del sector y estimación del presupuesto oficial, mediante la preparación de análisis, información y soportes técnicos, asi como respuestas a observaciones y evaluación de ofertas en el marco de los procesos de contratación que adelante el HUSJDMI .

5. Brindar apoyo especializado en la construcción, actualización y estandarización de manuales, procedimientos, instructivos, guías y formatos asociados a los procesos financieros, presupuestales y administrativos de la Subdirección Financiera, a través de propuestas técnicas y documentos de apoyo.

6. Apoyar la elaboración y consolidación de insumos para los informes financieros, presupuestales y de gestión, con base en la información

suministrada por la Subdirección Financiera, sin que ello implique certificación, validación o aprobación de la información.

7. Brindar soporte técnico en la revisión de facturación, cuentas de cobro y soportes financieros, mediante la verificación técnica del cumplimiento de requisitos documentales y contractuales, para efectos del trámite de pago, sin asumir funciones de aprobación o autorización.

8. Apoyar técnicamente la estructuración de respuestas a requerimientos formulados por entes de control, auditorías internas y externas, revisoría fiscal y demás instancias de supervisión, mediante la elaboración de análisis, soportes y conceptos técnicos, conforme a las directrices impartidas por la Entidad.

9. Diseñar y proponer herramientas de apoyo para el control y seguimiento de la gestión financiera, tales como matrices, tableros de control, bases de datos y modelos en Excel u otros aplicativos, como instrumentos de apoyo a la toma de decisiones, sin asumir responsabilidades operativas permanentes.

10. Apoyar técnicamente la organización y actualización de la información y documentación financiera y contractual, mediante la elaboración de criterios, listados y herramientas de apoyo, que contribuyan a la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información.

11. Participar, cuando sea requerido, en reuniones, comités y mesas técnicas, con el fin de aportar análisis y soporte técnico especializado, sin que ello implique subordinación ni ejercicio de funciones propias de la Entidad.

12. Ejecutar las demás actividades de apoyo técnico especializado que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, con las funciones misionales de la Entidad y sin

desnaturalizar la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
4. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por HUSJDMI.
6. Guardar la debida confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio.
7. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
9. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida asignada a su cargo en virtud a lo establecido en la normatividad aplicable.

10. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
12. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
13. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato, y le sean asignadas por el supervisor.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al HUSJDMI la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por HUSJDMI o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por HUSJDMI.

9.2 <u>DERECHOS DEL CONTRATISTA:</u>

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en el contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y sanción para quien los vulnere.

9.3 PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:

EL/LA CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita por el HOSPITAL. Lo anterior en caso en que aplique la constitución de la garantía única.
2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL/LA CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prórrogas se acordarán previamente entre las partes y se tramitarán bajo los términos y condiciones del SECOP II.
4. **EL/LA CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prórrogas que se celebren.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL:

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL/LA CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.
3. Poner a disposición de EL/LA CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor de los honorarios, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones pactadas.

5. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo **JOSÉ ALFONSO LEYVA VALDÉS - SUBDIRECTOR FINANCIERO** del HUSJDMI y/o el funcionario que éste designe. Las actividades propias de la supervisión se ejercerán de acuerdo con lo establecido por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, manual de contratación del HUSJDMI. y demás normatividad vigente aplicable a la materia y además aquellas que sean expedidas por Hospital.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Para la cesión del contrato el cesionario deberá cumplir los requisitos de idoneidad y experiencia establecido en los estudios y documentos previos que dieron origen al contrato, para lo cual el supervisor del contrato dejará constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. NO RELACIÓN LABORAL: El contrato no constituye vínculo de trabajo entre EL HOSPITAL y EL/LA CONTRATISTA, y los trabajadores o personal que éste empleé para el desarrollo del contrato. En consecuencia, EL HUSJDMI sólo responderá por los emolumentos pactados en el contrato. **EL/LA CONTRATISTA** actuará con plena autonomía; asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos para desarrollar el objeto contractual, y no será agente, ni mandatario o representante de EL HUSJDMI, ni lo obligará con terceros**.** No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL HUSJDMI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Salvo expresa **autorización o poder especial** de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a HUSJDMI por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al EL HUSJDMI, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como

contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que EL/LA CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL/LA CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y el HUSJDMI, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL/LA CONTRATISTA, durante la vigencia del contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del HUSJDMI. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedando prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

PARÁGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del HUSJDMI podrán ser consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, sin perjuicio de las consecuencias por el incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a HUSJDMI de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

Así mismo, **EL/LA CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a HUSJDMI por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de

propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, el HUSJDMI podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL/LA CONTRATISTA, éste pagará al HUSJDMI a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por el quince por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL HUSJDMI adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL HUSJDMI sea igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. EL/LA CONTRATISTA autoriza para que EL HUSJDMI haga efectivo el valor de la cláusula penal descontando de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, en caso en que aplique, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO. Las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el contrato y se aplicarán en virtud del artículo 25 del decreto 1959 de 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. **AUTORIZACIÓN PREVIA E INFORMADA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL CONTRATISTA:** EL/LA CONTRATISTA autoriza previa y expresamente al HUSJDMI, a efectuar el tratamiento de sus datos y la verificación de la documentación que ha sido aportada por éste(a).

PARÁGRAFO: EL/LA CONTRATISTA con la aprobación por SECOP II del contrato certifica que ha sido informado(a) previamente del procedimiento en los términos dispuestos en el artículo 12 de la Ley No. 1581 de 2012 y que acepta previamente que EL HUSJDMI efectúe las consultas que considere pertinentes en cualquier momento, incluso, después de terminado el plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) la transacción, b) la conciliación, y c) la amigable composición. No obstante, si las mismas no llegaren a algún acuerdo para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL/LA CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el HUSJDMI en

desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al HUSJDMI.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO: La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios y contraseñas asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución o entrega de bienes y servicios del contrato será el establecido en el estudio previo. Sin perjuicio del lugar de entrega, para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la aprobación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y el inicio de cobertura de afiliación a la ARL.

NOTA: La autenticación del secop II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de conformidad con el artículo 4 y 7 del decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999.

Proyectó :	Maria Paula Robayo León - Abogada Contratista HUSJDMI	
Revisó:	Daniela León Villa - Subdirectora de Recursos Físicos - HUSJDMI	
Revisó:	José Alfonso Leyva Valdés - Subdirector Financiero - Supervisor	
Aprobó:	Sara Lucia Riveros Bonilla - Secretaria general HUSJDMI - Ordenadora del Gasto	Firmado digitalmente por Sara Lucia Riveros Bonilla

S3 caceis
INVESTOR SERVICES

CERTIFICACIÓN

S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, CERTIFICA que la señora **GUTIERREZ VASQUEZ ANDREA CONSTANZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1013588769, estuvo vinculada laboralmente a nuestra compañía desde el 4 de abril de 2022 hasta el 9 de abril de 2023, desempeñando el cargo **ANALISTA DE RIESGOS** con contrato a Término Indefinido y un salario básico mensual de $4,301,184 M/CTE.

se desglosan las funciones:

- Analizar detalladamente los incidentes en colaboración con las unidades operativas y redactar un informe analítico
- Supervisar y controlar los planes de acción de reducción de riesgos (creación y funcionamiento de bases de datos de incidentes)
- Verificar la base de datos de incidentes y velar por que se justifiquen las posibles disparidades
- Identificar las áreas de riesgo mediante ejercicios de cartografía, complementados con la aplicación de indicadores que supervisen los riesgos principales y significativos, a fin de situar los controles en los puntos adecuados de los procesos
- Actualizar los mapas de riesgos anualmente o después de cualquier cambio significativo en la organización.
- Recopilar un inventario de los controles existentes para establecer un repositorio permanente de controles.
- Garantizar la pertinencia y la eficacia de los controles y la comunicación de sus resultados, así como la coherencia entre los controles ISAE y los planes de control a nivel local y del Grupo.
- Aprobar las solicitudes de permisos de software al definir un perfil de línea de negocio o de no línea de negocio
- Supervisa diariamente que las carteras de gestión de fondos cumplen su política de inversión y la normativa vigente.
- Participar en la definición de las necesidades de desarrollo en relación con los programas informáticos necesarios para la gestión del riesgo operativo y el control permanente (declaración de requisitos, pruebas de usuario, etc.), así como en los procesos de aceptación, pruebas, etc.
- Participar en la redacción de procedimientos y métodos operativos inherentes al trabajo realizado por la unidad a nivel local.
- Participar en la redacción de estudios y resúmenes para el Comité de Riesgos y Cumplimiento u otros comités.
- Supervisar el análisis y la redacción de informes/memorias de incidentes y realizar un seguimiento minucioso de los incidentes delicados que desencadenaron la alerta
- Ser el punto de referencia de los Analistas Permanentes de Controles y Riesgos Operacionales para determinadas tareas que se les asignen.
- Participar en determinados comités mensuales y trimestrales.
- Analizar detalladamente los incidentes en colaboración con las unidades operativas y redactar un informe analítico
- Supervisar y controlar los planes de acción de reducción de riesgos (creación y funcionamiento de bases de datos de incidentes)

- Verificar la base de datos de incidentes y velar por que se justifiquen las posibles disparidades
- Identificar las áreas de riesgo mediante ejercicios de cartografía, complementados con la aplicación de indicadores que supervisen los riesgos principales y significativos, a fin de situar los controles en los puntos adecuados de los procesos
- Actualizar los mapas de riesgos anualmente o después de cualquier cambio significativo en la organización.
- Recopilar un inventario de los controles existentes para establecer un repositorio permanente de controles.
- Garantizar la pertinencia y la eficacia de los controles y la comunicación de sus resultados, así como la coherencia entre los controles ISAE y los planes de control a nivel local y del Grupo.
- Aprobar las solicitudes de permisos de software al definir un perfil de línea de negocio o de no línea de negocio
- Supervisa diariamente que las carteras de gestión de fondos cumplen su política de inversión y la normativa vigente
- Realizar el análisis de Impacto al Negocio BIA, identificando los procesos críticos de la entidad, los diferentes impactos ante un evento de interrupción, tiempos de recuperación y procedimientos alternativos.
- Puesta en marcha de las estrategias de Continuidad definidas dentro del Plan de Continuidad del Negocio (BCP).
- Desarrollar y evaluar los escenarios de prueba definidos dentro del Plan de Continuidad del Negocio, con el objetivo de validar la efectividad de la capacidad de respuesta de la entidad.
- Realizar las actualizaciones pertinentes al Manual de Continuidad del Negocio, sus políticas y procedimientos.
- Realizar las capacitaciones relacionadas con la Continuidad del Negocio a todo el personal.

La presente certificación se expide en Bogotá a solicitud de la interesada el día 28 de noviembre de 2023.

Atentamente,

Team Payroll Santander S3 CACEIS
+57 601 4262006 Extensión 17921342
Confirmaciones: conominasantander@deloitte.com
Calle 93ª N°1324. Piso 3

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Adecco

CERTIFICACIÓN

ADECCO COLOMBIA SA, con NIT **860050906-1** se permite **CERTIFICAR** que la señora **ANDREA CONSTANZA GUTIERREZ VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadania número **1013588769**, laboró al servicio de esta compañia desde el **06/09/2021** hasta el **25/03/2022** ante la empresa usuaria BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**,** mediante un contrato Obra y Labor, desempeñando el cargo de Analista de Riesgos AML y RO .

La presente se expide a solicitud del trabajador dirigida a **A QUIEN INTERESE**, con fecha lunes, 10 de febrero de 2025.

Atentamente



Daniela Valencia Yepes
Gerente Atracción y Fidelización
(601) 5169494 Opc 3
atenciontrabajador.col@adecco.com
Calle 73 No. 7- 60 Piso 2 Ed. Planeta

S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS
Soluciones Temporales, relaciones duraderas

LA COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **GUTIERREZ VASQUEZ ANDREA CONSTANZA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.013.588.769** se encuentra actualmente laborando en nuestra compañía Bajo un contrato de Obra o Labor, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL JUNIOR GRADO 2**, para nuestra empresa usuaria **FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO,** devengando un salario Mensual ($3.430.000) Tres millones cuatrocientos treinta mil Pesos M/CTE.

- Desde el 17 de febrero del 2016 al 10 de julio de 2016.
- Desde el 11 de julio del 2016 al 21 agosto 2017.
- Desde el 22 Agosto 2017 al 21 de marzo de 2018
- Desde el 22 de marzo de 2018 hasta el 21 de marzo de 2019
- Desde el 22 de marzo de 2019 vigente a la fecha.

Funciones Principales

Ser el encargado de medir y analizar el riesgo de mercado del portafolio del FNA; verificando el cumplimiento de las políticas y límites establecidos por la CBCF de la SFC, y los lineamientos internos establecidos en los manuales.

Funciones Específicas

1. Generar y transmitir los formatos relacionados con el riesgo de mercado (VeR) de la Entidad de acuerdo con la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Realizar pruebas al desempeño del aplicativo usado para el cálculo del valor en riesgo (VeR).

3. Realizar pruebas de valoración del portafolio de inversiones.

4. Realizar la conciliación diariamente del inventario de los títulos del portafolio de inversiones desmaterializados que el FNA posee en el depósito centralizado de valores DCV y DECEVAL.

5. Efectuar el monitoreo a los indicadores, señales de alerta, cumplimiento de los límites establecidos para el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado.

6. Preparar los reportes relacionados con el Riesgo Mercado que se deban remitir, de acuerdo con la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia que rija para la Entidad, propendiendo porque se ajusten en el contenido y la calidad de la información.

7. Preparar los informes requeridos diaria y mensualmente por la Alta Dirección, Comité de Riesgos, la Junta Directiva de la Entidad y por la normatividad vigente, en materia Riesgo de Mercado.

8. Efectuar las pruebas de stress testing al modelo de mercado de la Entidad.

9. Actualizar los procedimientos en ISOLUCION de las actividades que desarrolla el Grupo respecto del Riesgo de Mercado acorde con los cambios en la normatividad interna, externa, requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia y la mejora continua del proceso.

10. Actualización del Manual de Administración de Riesgo de Mercado y demás procedimientos, procesos y formatos relacionados con el proceso de riesgo de mercado.

11. Desarrollo de modelos internos y metodologías para controlar el Riesgo de Mercado.

12. Elaborar el análisis semestral del cálculo de los cupos de emisor y contraparte que el FNA tiene para poder realizar operaciones de tesorería.

13. Ejercer las funciones de EACM para garantizar que el proceso SARM este alineado con la política de calidad del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

14. Las demás funciones asignadas por el Coordinador de Middle Office y que correspondan a la naturaleza de las funciones del grupo.

15. Seguimiento y control a la gestión del Front Office en relación al control de llamadas para las ejecuciones de inversiones de títulos de acuerdo a la política establecida por la Entidad.

16. Realizar monitoreo a las Grabaciones de llamadas realizadas por el Front, Back y Middle, en el momento que se realiza una operación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) a los Diecisiete (17) días del mes de octubre del 2019.

Cordialmente;



CERTIFICACIÓN LABORAL

FINANZAS Y ACTUARIA – FINAC S.A.S. con NIT 800.160.958-8 se permite informar que la señorita **GUTIERREZ VASQUEZ ANDREA CONSTANZA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.588.769 de Bogotá, estuvo vinculada con nuestra compañía, así:

1.	Inicio Labores	:	7 de Marzo de 2012
2.	Finalización de labores	:	15 de Febrero de 2016
3.	Cargo	:	Analista de Pruebas y Especificaciones
4.	Tipo de Contrato	:	Laboral a término indefinido

Funciones a cargo:

1. Elaborar especificaciones con base en las necesidades de los clientes, frente a la gestión de sus portafolios para las diferentes aplicaciones financieras ofrecidas (tales como e-Finac, Valorador, e-Finac Enterprise modulo gerencial y de divisas). Estableciendo lineamientos basados en la normatividad vigente expedidos por los diferentes entes de control (Superintendencia Financiera de Colombia, Autorregulador del Mercado de Valores, Bolsa de Valores de Colombia).
2. Estructuración e implementación de casos de uso y casos de prueba, ejecutados en los proceso de certificación de versión.
3. Ejecución de pruebas funcionales manuales que contribuyen al proceso de validación del correcto funcionamiento del software dentro de sus alcances, requisitos y resultados esperados, apuntando hacia la calidad del producto

desde la perspectiva financiera, enfocados en la valoración de títulos y cálculos financieros.

4. Generación de Reportes e indicadores para ejercer el control oportuno a los procesos de certificación.
5. Ejecución de proceso de certificación de funcionalidades nuevas y validación de continuidad de las existentes.
6. Demás funciones que fueran asignadas por el Jefe del área frente a la naturaleza del área de desempeño.

Dada en Bogotá a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2023.

Cordialmente,

Lina Marcela Manrique

Firmado digitalmente por Lina Marcela Manrique
Fecha: 2023.10.30 10:15:01 -05'00'

LINA MARCELA MANRIQUE VARGAS
Gerente Admiistrativa y Financiera
FINAC S.A.S.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:28:50 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1013588769,** Apellidos y Nombres **GUTIERREZ VASQUEZ ANDREA CONSTANZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno** , con NIT **901933432-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Andrea Constanza Gutierrez Vasquez, identificado(a) con CC número 1013588769, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1013588769
NOMBRES Y APELLIDOS	Andrea Constanza Gutierrez Vasquez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	29/06/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/1999
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	461 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	4 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2012
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1013588769 ANDREA CONSTANZA GUTIERREZ VASQUEZ Desde 12/02/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1013588769 Trabajador Independiente Desde 30/01/2026 - Vigente

Generado por interfaces 22/07/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Skandia Pensiones y Cesantías S.A. con Nit. 800.148.514-2 como administradora
Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias

Certifica

A quien interese

Que ANDREA CONSTANZA GUTIERREZ VASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1013588769 se encuentra afiliado(a) a SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS bajo la afiliación número 700002027137, vigente desde el 1 de Septiembre de 2022.

La anterior certificación se expide por solicitud del afiliado en Bogotá el 30 de Julio de 2026.

Atentamente,



WALTER VALENZUELA CALDERON
Director de Servicio al Cliente

0-20260730-21:40-29062881

Skandia Fiduciaria S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	Sra.
Nombre	Andrea Constanza
Apellidos	Gutierrez Vasquez
Fecha de Nacimiento	29/06/1987 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	Andrea Constanza Gutierrez Vasquez
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1013588769
Dirección	Carrera 62 no 64-75 Casa A16
Código postal	
Estrato	4
Ubicación	Bogotá
País	COLOMBIA
Correo electrónico	ancoguva@gmail.com
Teléfono	
Celular	3158373724

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	Conny
SMS para recuperar la contraseña	3158373724

Editar

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	Sra.
Nombre	Andrea Constanza
Apellidos	Gutierrez Vasquez
Fecha de Nacimiento	29/06/1987 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	Andrea Constanza Gutierrez Vasquez
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1013588769
Dirección	Carrera 62 no 64-75 Casa A16
Código postal	
Estrato	4
Ubicación	Bogotá
País	COLOMBIA
Correo electrónico	ancoguva@gmail.com
Teléfono	
Celular	3158373724

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	Conny
SMS para recuperar la contraseña	3158373724

Editar

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-07-27 13:59

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANDREA	CONSTANZA	GUTIERREZ	VASQUEZ

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1013588769

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	[]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$39.705.000,00
TOTAL	$39.705.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$19.219.729,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$62.721.500,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [X] No [ ]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
ACCIONES	$15.220.000,00	COLOMBIA

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	Version: V. 01
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CARGUE EN PLATAFORMA SECOP II	**Código:** A-GC-FT-008 **Fecha:** 17-07-2026

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CARGUE EN PLATAFORMA SECOP II

Yo, Andrea Constanza Gutierrez Vasquez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.588.769 expedida en Bogotá D.C., por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, de acuerdo a la política de tratamiento y protección de datos personales, toda vez que los datos serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

Asimismo, declaro bajo la gravedad de juramento la autenticidad de la documentación personal allegada dentro del trámite de contratación y autorizó al Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil a realizar el cargue sin confidencialidad en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

FIRMA 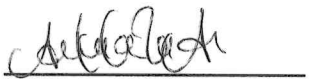

NOMBRE Andrea Constanza Gutierrez Vasquez
IDENTIFICACIÓN 1.013.588.769

FECHA: 27 de julio de 2026 (Fecha en que se puso de presente al titular la autorización y entregó sus datos)

	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	**Versión: V.** 01
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil	**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR, Y DE VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS**	**Código:** A-GC-FT-007 **Fecha:** 17-07-2026

Yo, **Andrea Constanza Gutiérrez Vásquez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.588.769** expedida en **Bogotá D.C.**, por medio del presente y bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, **DECLARO** que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que suscribiré con **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL.**

Así mismo, y también bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento del artículo 83 de la Constitución Política, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, así como con pleno entendimiento de las consecuencias establecidas en el Código Penal por la vulneración de lo tipificado en los artículos 287, 289 y concordantes, declaro libre y voluntariamente que todos los documentos, certificaciones, soportes e información aportados dentro del proceso contractual son auténticos, veraces y corresponden a la realidad, asumiendo la responsabilidad legal derivada de su falsedad o adulteración.

DECLARO QUE:

1. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
2. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a) en ninguna otra entidad pública.
4. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
5. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
6. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
7. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.
8. **Declaro que todos los documentos, certificados, soportes y demás información aportada dentro del proceso contractual son auténticos, veraces y corresponden a la realidad.**

9. **Manifiesto que no he alterado, modificado, falsificado o inducido a error a la entidad mediante la presentación de documentos o información inexacta.**
10. **Autorizo a la Entidad** para verificar la autenticidad y validez de los documentos aportados ante cualquier autoridad, institución o base de datos pública o privada.
11. Manifiesto que la presente declaración se otorga para todos los efectos contractuales y legales dentro del trámite con el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL.
12. **En caso contrario a lo anterior, asumo plena responsabilidad administrativa, civil y penal por la falsedad o alteración de la información suministrada, de conformidad con el Código Penal (arts. 287, 289 y demás disposiciones aplicables), así como con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes.**

Firma: 
Nombre: Andrea Constanza Gutiérrez Vásquez
Identificación: 1013588769 de Bogotá D.C.
Correo electrónico: agutierrez@husjdmi.gov.co
Teléfono: 3158373724
Fecha: 23 de Julio de 2026